



CUT: 139082-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1208-2024-ANA-AAA.CF

Huaral, 04 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo de 2023-07-19, presentado por don Julio César Melgarejo Oropeza presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay - Huaral, quien solicita la corrección de dieciséis (16) códigos de riego repetidos identificados en su Padrón de Uso de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, establece la rectificación de errores; señala el numeral 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, en el numeral 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, para un mejor resolver se derivó al Área Técnica de esta Autoridad quien emitió el Informe Técnico 122-2024-MCP de 2024-09-19, señalando que es factible atender lo solicitado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, precisando que en la Resolución Directoral 2480-2016-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, existe un error con respecto al código asignado al predio debiendo quedar de acuerdo con el siguiente detalle; **Dice:** Código: **91198**, **Debe decir:** Código: **91394** y respecto a la Resolución Directoral 932-2017-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza existe un error con respecto al código asignado al predio debiendo quedar de acuerdo con el siguiente detalle; **Dice:** Código: **91206**, **Debe decir:** Código: **91395** y en relación a los códigos 4826.02 y 4539.01, estos fueron atendidos por la Administración Local de Agua Chancay Huaral en los expedientes con registro CUT 168922-2024 y CUT 168930-2024 respectivamente y los demás códigos correspondientes a Constancias Temporales indicados en el Informe Técnico 010-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/JCBQ, emitido por el Área Técnica de la Administración Local de Agua Chancay Huaral su atención se realizará en el expediente con CUT 188784-2024;

Que, en merito a la evaluación técnica efectuada, y de conformidad con las normas citadas, se determinó que se ha incurrido en error material en la Resolución Directoral 2480-2016-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, y en la Resolución Directoral 932-2017-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza; en consecuencia, al no haber alteración sobre el fondo del contenido del acto

administrativo ni variación en la decisión, es procedente rectificar el error material incurrido en los referidos actos administrativos, conforme a lo antes indicado;

Que, estando al Informe Legal 395-2024-ANA-AAA-CF/LMZV de 2024-07-30, el Informe Técnico 122-2024-MCP y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar de Oficio, el error material incurrido en la Resolución Directoral 2480-2016-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza y Resolución Directoral 932-2017-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, en los extremos del código asignado al predio de su parte resolutive siguiente:

Resolución Directoral 2480-2016-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza

Dice: Código: 91198;

Debe decir: Código: **91394**

Resolución Directoral 932-2017-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza

Dice: Código: 91206

Debe decir: Código: **91395**

ARTÍCULO 2°.- Dejar subsistente en todo lo demás que contiene a la Resolución Directoral 2480-2016-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza y Resolución Directoral 932-2017-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza.

ARTÍCULO 3°.-Disponer la inscripción de la rectificación de error material de las: Resolución Directoral 2480-2016-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza y Resolución Directoral 932-2017-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, en el Registro de Derechos de uso de Agua - RADA.

ARTÍCULO 4°.-En relación con los códigos 4826.02 y 4539.01, estos fueron atendidos por la Administración Local de Agua Chancay Huaral en los expedientes con registro CUT **168922-2024** y CUT **168930-2024** respectivamente.

ARTÍCULO 5°.- Los códigos correspondientes a Constancias Temporales indicados en el Informe Técnico 010-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/JCBQ, emitido por el Área Técnica de la Administración Local de Agua Chancay Huaral su atención se realizará en el expediente con CUT **188784-2024**.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABNER ZAVALA ZAVALA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/ppfg/Lourdes Z.